



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE

# San Luis Potosí

Las leyes y disposiciones de la autoridad son obligatorias por el sólo hecho de ser publicadas en este Periódico.  
"2013, Año del 150 Aniversario de San Luis Potosí, como Capital de los Estados Unidos Mexicanos"

**AÑO XCVI SAN LUIS POTOSI, S.L.P. MARTES 15 DE OCTUBRE DE 2013**  
**EDICIÓN EXTRAORDINARIA**

## SUMARIO

**Poder Legislativo del Estado**

**Decreto 366.- Reformas y Adiciones de y a la Ley de Educación del Estado.**

Responsable:

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

Director:

**C.P. OSCAR IVAN LEON CALVO**



PERIÓDICO OFICIAL  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE

San Luis Potosí

**Dr. Fernando Toranzo Fernández**  
Gobernador Constitucional del Estado  
de San Luis Potosí

**Lic. Cándido Ochoa Rojas**  
Secretario General de Gobierno

**C.P. Oscar Iván León Calvo**  
Director del Periódico Oficial

Para cualquier publicación oficial es necesario presentar oficio de solicitud para su autorización dirigido a la Secretaría General de Gobierno, original del documento, disco compacto (formato Word o Excel para windows, **NO** imagen, **NI** escaneados)

Para publicaciones de Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc., realizar el pago de Derechos en las Cajas Recaudadoras de la Secretaría de Finanzas y acompañar en original y copia fotostática, recibo de pago y documento a publicar y en caso de balances acompañar con disco compacto (formato Word o Excel para windows, **NO** imagen, **NI** escaneados).

Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc. son considerados Ediciones Ordinarias.

Los días Martes y Jueves, publicación de licitaciones, presentando documentación con dos días hábiles de anticipación.

La recepción de los documentos a publicar será en esta Dirección de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas.

**NOTA:** Los documentos a publicar deberán presentarse con la debid anticipación.

\* Las fechas que aparecen al pie de cada edicto son únicamente para control interno de esta Dirección del Periódico Oficial del Estado, debiéndose por lo tanto tomar como fecha oficial la publicada tanto en la portada del Periódico como en los encabezados de cada página.

**Domicilio:**

Guerrero No. 865  
Centro Histórico  
CP 78000  
Tel. (444)812 36 20  
San Luis Potosí, S.L.P.  
Sitio Web: www.slp.gob.mx

Este medio informativo aparece ordinariamente los días Lunes, Miércoles, Viernes y extraordinariamente cuando así se requiera.

REGISTRO POSTAL  
IMPRESOS DEPOSITADOS POR SUS  
EDITORES O AGENTES  
CR-SLP-002-99

## Poder Legislativo del Estado

**Dr. Fernando Toranzo Fernández**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a sus habitantes sabed: Que el Congreso del Estado ha Decretado lo siguiente:

### DECRETO 366

**La Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, Decreta**

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tomando en cuenta que la educación es el medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura; es proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad; es factor determinante para la adquisición de conocimientos y para la formación de valores en la mujer y el hombre, de manera que tenga sentido de solidaridad social; nuestro Estado tiene la tarea fundamental de contribuir a la formación integral de las niñas y niños potosinos; resulta de vital importancia tomar en consideración las exigencias del mundo moderno, que plantea la necesidad de incorporar a las comunidades educativas constituidas por, alumnos, maestros, y padres de familia, al conocimiento y uso de las "Tecnologías de la Información y la Comunicación" (TIC), consideradas éstas como herramientas de apoyo al proceso enseñanza-aprendizaje, y así facilitar el camino para que los estudiantes amplíen sus competencias para la vida, lo mismo que para lograr su inserción en la sociedad del conocimiento.

A nivel internacional la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), organismo especializado de las Naciones Unidas, tiene como una de sus principales políticas, apoyar a los estados miembros en la elaboración de estrategias y actividades relativas al uso de las TIC en la educación, particularmente en lo que se refiere al intercambio de información, la investigación y la capacitación.

En el caso de México, por iniciativa del Gobierno Federal, el Programa Enciclomedia comenzó su operación en 2003, teniendo como objetivo general:

"Contribuir a fortalecer los procesos de enseñanza aprendizaje con el uso de tecnologías de la información y la comunicación" con estudiantes de 5º y 6º grados de educación primaria por medio de la experimentación y la interacción de los contenidos educativos, además es una herramienta de apoyo a la labor docente que estimula nuevas prácticas pedagógicas en el aula para el tratamiento de los temas y contenidos de los libros de texto"

Por lo que respecta al Estado de San Luis Potosí, el "Informe Final de la Evaluación de Consistencia y Resultados al Programa Enciclomedia", realizada entre agosto de 2007 y marzo de 2008, por la Secretaría de Educación Pública (SEP), en su Anexo X, reporta que nuestra Entidad cuenta con 498 aulas de Enciclomedia, y con la actualización del software de 3, 925 aulas, con nuevos contenidos.

En el mes de julio del año 2010, como parte del avance en la implementación del "Programa Habilidades Digitales para Todos" (HDT), en San Luis Potosí, la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado (SEGE), con el apoyo de la SEP, capacitó a 550 profesores de secundaria en el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Es importante destacar que en el Plan Estatal de Desarrollo 2009-2015; en el Eje 1 de Política Social y Combate a la Pobreza, dentro de los objetivos y estrategias, se plantea como una acción prioritaria: "Consolidar los programas de formación profesional, actualización y capacitación de los docentes, privilegiando la adquisición de competencias en tecnologías de la información y la comunicación.

De la misma forma, la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado (SEGE) al elaborar el Programa Sectorial de Educación 2010-2015; en lo que concierne al Diagnóstico del Sector en el Contexto y Entorno Educativo, resalta "la necesidad de fortalecer la infraestructura y equipamiento educativo, e impulsar el uso de las tecnologías de la información y la comunicación..."

Para atender el compromiso marcado en el Plan Estatal de Desarrollo 2009-2015, relacionado con la capacitación de los docentes en la adquisición de los conocimientos sobre los nuevos recursos informáticos, el Personal Docente del Sistema Educativo Federal Transferido del Estado de San Luis Potosí, pudo participar en el Diplomado "Competencias Docentes en el uso de las TIC", que se impartió del 26 de noviembre al 30 de junio, como parte de las actividades de formación y actualización continua a realizar durante el ciclo escolar 2012- 2013.

En la misma convocatoria se señala que los maestros-alumnos, que acrediten los exámenes recibirán un documento con el título de "Acreditación en Competencias Tecnológicas para el Trabajo", expedido por la Oficina Certificadora de la empresa Microsoft en el Estado.

Recientemente, San Luis Potosí fue sede de dos importantes eventos relacionados con las TIC: La reunión de trabajo que sostuvieron representantes de 16 estados, especialistas en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la educación, con el propósito de analizar los avances y retos del Programa Habilidades Digitales para Todos (HDT), impulsado por autoridades educativas federales y estatales.

Así como la realización del "1er. Encuentro sobre Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en Educación Indígena", mediante el cual se busca fortalecer el proceso de enseñanza aprendizaje de los alumnos y docentes indígenas en su lengua materna, con el uso de estas herramientas, y así contribuir a cerrar la brecha digital existente, por lo que nuestro Estado se convierte en la primera Entidad en contar con computadoras portátiles XO con sistema operativo en lengua tének y español.

Estos antecedentes sirven para constatar el interés que se ha puesto para incorporar las Tecnologías de la Información y la Comunicación al campo educativo.

Lo cierto es que hoy la realidad nos muestra que los niños y jóvenes, a diario conviven y están familiarizados con los medios tecnológicos, por eso es necesario no dejar de lado que las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, permiten a nuestros educandos acceder fácilmente a volúmenes de información que en un tiempo atrás parecía inimaginable.

Esta circunstancia ha generado que la revolución tecnológica esté llegando a nuestras escuelas, a través de los alumnos, lo cual constituye un verdadero reto para los maestros y las maestras potosinos, que hoy se encuentran ante la imperiosa necesidad de incursionar en el conocimiento y uso de las TIC, con el compromiso de darles, además, un uso educativo e inaugurar las nuevas metodologías y pedagogías docentes, que ayuden a nuestros educandos a transformar en conocimientos relevantes y significativos estas nuevas experiencias de aprendizaje.

De lo que se trata entonces es lograr que la escuela se convierta en un espacio en el que los estudiantes con la ayuda de los docentes, puedan transformar toda esta información en plataforma generadora de nuevos conocimientos.

Luego entonces, será necesario dejar atrás la forma tradicional de aprender, basada en la enseñanza por exposición de contenidos y la recepción de parte de los pupilos, para encaminar la educación por el camino natural del aprendizaje, que es aprender investigando. Es en esa dirección en la que habrán de moverse el magisterio, y las instituciones educativas, para aprovechar los recursos que ofrecen las nuevas tecnologías digitales, y de esta manera consolidar una verdadera educación de calidad.

ÚNICO Se REFORMA los artículos, 13 en su fracción IV, 22 en sus fracciones I y II, y 64 en sus fracciones I y II; y ADICIONA al artículo 64 la fracción III, de y a la Ley de Educación del Estado de San Luis Potosí para quedar como sigue

#### ARTÍCULO 13. ....

I a III. ....

IV. Los planes, programas, métodos y materiales educativos, incluyendo el uso didáctico de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), como medio para facilitar el proceso de enseñanza aprendizaje;

V a VII. ....

#### ARTÍCULO 22. ....

I. Elaborar y ejecutar las políticas y los programas en materia educativa, cultural, recreativa, deportiva, ecológica y tecnológica;

II. Planear, programar, presupuestar, ejecutar y evaluar los programas educativos, culturales, recreativos, deportivos, y tecnológicos;

III a XXXVI. ....

#### ARTÍCULO 64. ....

I. ....;

II. ...., y

III. Participar en los programas de formación y actualización continua, para la adquisición de las competencias docentes en el uso educativo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), así como para el ejercicio de una práctica educativa innovadora.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente Decreto.

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

**D A D O** en el salón "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, el veintiséis de septiembre de dos mil trece.

Diputado Presidente, Fernando Pérez Espinosa; Diputado Primer Secretario, José Francisco Martínez Ibarra; Diputado Segundo Secretario, Crisógono Sánchez Lara. (Rúbricas).

Por tanto mando se cumpla y ejecute el presente Decreto y que todas las autoridades lo hagan cumplir y guardar y al efecto se imprima, publique y circule a quienes corresponda.

**D A D O** en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil trece.

El Gobernador Constitucional del Estado

**Dr. Fernando Toranzo Fernández**  
(Rúbrica)

El Secretario General de Gobierno

**Lic. Cándido Ochoa Rojas**  
(Rúbrica)